



CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER GRUPO ACCIÓN LOCAL SIERRA DEL SEGURA CONTEMPLADAS EN LA MEDIDA 19 DEL PDR REGIONAL 2014-2020

CONTENIDO

NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- ANEXO 1: FORMULARIO DE SOLICITUD.
- ANEXO 2. DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR
- ANEXO 3. MODELOS PARA REALIZAR LA MEMORIA
 - 3.1 Modelo Memoria Proyectos Productivos
 - 3.2 Modelo Memoria Proyectos No Productivos
 - 3.3 Modelo Memoria Proyectos de formación
- ANEXO 4: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN AYUDAS LEADER
 - 4.1 ANEXO I. Criterios de selección de proyectos





NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

ANTECEDENTES

Con fecha **16 de agosto de 2016**, por Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, se comunicó la aprobación y selección de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) presentada por la Asociación para el desarrollo de la Comarca "Sierra del Segura", para la aplicación de la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014- 2020.

Con fecha **8 de septiembre de 2016** se firma en Toledo el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo "Asociación para el Desarrollo de la Comarca de la Sierra del Segura", relativo al reparto de crédito correspondiente a la Primera asignación que asciende a 3.034.404,02 euros.

Con fecha **25 de abril de 2019** se firma en Toledo el Convenio por el que se adenda y modifica el anteriormente firmado, dotándolo con una segunda asignación que asciende a 1.344.827,58 euros.

La no disponibilidad de fondos de la primera asignación, más lo previsto en la segunda asignación, motivan la aprobación de la presente Convocatoria de ayudas.

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El objeto de la presente Convocatoria, es establecer las bases reguladoras de las ayudas LEADER, para la realización de las operaciones conforme a la EDLP en la Comarca "Sierra del Segura", en el periodo 2014-2020, de conformidad con las disposiciones aplicables a las ayudas al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER) y a la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha 2014/2020.

El ámbito de actuación comprende la totalidad de los municipios de la Comarca "Sierra del Segura" y en concreto Ayna, Bogarra. Elche de la Sierra, Férez, Letur, Liétor, Molinicos, Nerpio, Riópar, Paterna del Madera, Socovos y Yeste.

ARTÍCULO 2.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y LIMITACIONES.

Son subvencionables los proyectos que encajan en la Estrategia Comarcal del Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura, enmarcados en la medida 19 del PDR de CLM, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de gestión de ayudas LEADER de la Sierra del Segura, donde se indica normativa aplicable, definiciones, líneas de ayuda y ámbitos de actuación, requisitos y obligaciones de los promotores, criterios y selección de proyectos, normas de elegibilidad y criterios de baremación de proyectos.





ARTÍCULO 3.- CUANTIA TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE POR LINEAS DE ACTUACIÓN

El crédito presupuestario asignado a cada línea o medida de actuación en la presente convocatoria es el siguiente:

SUBMEDIDAS	TIPO DE PROYECTO	PRESUPUESTO
SUBMEDIDA 19.2 APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA EDLP	PROYECTOS PRODUCTIVOS	350.000,00 €
	PROYECTOS NO PRODUCTIVOS, PROYECTOS NO PRODUCTIVOS QUE COMPUTAN COMO PRODUCTIVO	350.000,00 €
	PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS Y PRODUCTIVOS INTERMEDIOS QUE COMPUTAN COMO PRODUCTIVO	180.000,00 €
	PROYECTOS DE FORMACIÓN	20.000,00 €
TOTAL		900.000,00 €

Las ayudas reguladas en esta Convocatoria serán cofinanciadas según los porcentajes establecidos en el PDR, que son los siguientes: **FEADER:** 90%, **A.G.E.:** 3% y **JCCM:** 7%.

En caso de que algunas de las partidas presupuestarias por tipo de proyecto, no fuera cubierta en su totalidad, y existiera necesidad de presupuesto en otra, se podrá realizar un cambio de presupuesto entre partidas, siempre que el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura lo estime conveniente. El cambio de partida, se realizaría con la siguiente priorización, en primer lugar, a la partida de proyectos productivos, seguidamente a la partida de proyectos no productivos y no productivos que computan como productivo, seguidamente a la partida de proyectos productivos intermedios y productivos intermedios que computan como productivos, y finalmente, a la partida de proyectos de formación.

ARTÍCULO 4.- INCOMPATIBILIDADES Y DOBLE FINANCIACIÓN.

Las ayudas contempladas en esta Convocatoria, son incompatibles con otras ayudas para la misma operación financiadas a través del FEADER, para lo cual el PDR de Castilla La Mancha clarifica los ámbitos de actuación correspondientes a cada medida y que deben ser tenidos en cuenta en los procedimientos de gestión establecido por los Grupos.

La incompatibilidad entre las ayudas de la Medida 19 LEADER con las ayudas para la misma operación financiadas con otros fondos comunitarios, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 17 de la Orden de 04/02/2016, o las incompatibilidades que pudieran establecerse con otras ayudas nacionales o autonómicas, requerirá la comprobación antes del pago al promotor de si la operación ha solicitado o recibido financiación pública, incluyendo anteriores períodos de programación. Para la realización de esta comprobación se deberá disponer de la información pertinente procedente de:





- Beneficiario: a través de la declaración de ayudas recibidas y, en su caso, el análisis de su contabilidad.
- Bases de datos / registros de subvenciones: controles cruzados con ayudas concedidas en los periodos de programación actual y anteriores.
- Autoridades competentes en la concesión de otras ayudas: por medio del intercambio de información para que comprueben si la operación ya ha sido objeto de subvención.

El resultado de todas las comprobaciones realizadas deberá quedar registrado.

Si tras el estudio de la compatibilidad de las ayudas para una misma operación, concedidas con el mismo objeto y la misma forma de justificación, se determina que son ayudas compatibles con las concedidas en la Medida 19-LEADER, la acumulación de las mismas no podrá superar las intensidades máximas de ayuda previstas en los apartados anteriores según la modalidad del Proyecto.

La superación de la ayuda máxima permitida en el caso de ayudas compatibles, así como la percepción de ayudas incompatibles entre sí, dará lugar al inicio de los procedimientos de pérdida de derecho al cobro o de reintegro de la ayuda LEADER que correspondan, así como a la aplicación de las sanciones y exclusiones que procedan.

ARTÍCULO 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

La Solicitud de Ayuda se formalizará mediante modelo oficial facilitado por el Grupo de Acción Local Sierra del Segura (GAL Sierra del Segura) y se presentará en la sede del mismo, personalmente, o bien, a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo registrada en el Libro de Registro de Entradas de la Asociación, y quedando copia en poder del solicitante.

Las notificaciones que tenga que realizar el Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura, relacionadas con la solicitud de ayuda presentada, se realizarán únicamente a través de notificaciones electrónicas, para lo cual es condición imprescindible para dar trámite al expediente, que el solicitante comunique un correo electrónico y un móvil donde desea realizar las notificaciones, tal como, se indica en el documento 4 del impreso de solicitud de ayuda. Será imprescindible para poder recibir notificaciones electrónicas, que el solicitante cuente con certificado o firma electrónica.

En el caso, de haber presentado la solicitud de ayuda con anterioridad al plazo de apertura de esta convocatoria, a efectos de realizar acta de no inicio de las inversiones, deberá realizar la ratificación de la solicitud de ayuda presentada, mediante la presentación del documento 5, acompañado en el formulario de solicitud, antes del plazo de presentación de solicitudes de ayuda de 1 mes, establecido en el artículo 6 de esta convocatoria, de lo contrario se entenderá desestimada dicha solicitud, y se procederá al archivo de dicha solicitud de ayuda.





ARTÍCULO 6.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La actual convocatoria tiene carácter periódico, esto es, la presentación de solicitudes está sujeta a plazos, se examinarán en un solo procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes será de **1 mes** computados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica, así como en el Perfil del contratante del Grupo de Acción Local Sierra del Segura: www.sierradelsegura.com

Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo ante la Asociación Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura.

ARTÍCULO 7.- TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN, APROBACIÓN, JUSTIFICACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS APROBADAS

Para la tramitación, resolución, notificación, aprobación, justificación, control y publicidad de las ayudas, tanto si son aprobadas como denegadas, se estará a lo dispuesto en el procedimiento de gestión de ayudas del Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura.

ARTÍCULO 8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, de modo que se realizará una comparación de los proyectos presentados, una vez finalizado el plazo de solicitud de ayuda, a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo a los criterios de valoración previamente fijados en la presente Convocatoria y en el procedimiento de gestión de ayudas, para adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Este tipo de procedimiento garantiza el trato equitativo de los solicitantes y uso satisfactorio de los recursos financieros, estableciendo para ello una puntuación mínima que garantice la calidad mínima de los proyectos seleccionados y que han de ser conforme a la estrategia del Grupo.

Una vez finalizado el plazo de presentación, las solicitudes de ayuda se agruparán por tipo de proyecto, dado que cada uno de ellos, tiene una asignación presupuestaria en la convocatoria, y en concreto se agruparán en:

- 1) Proyectos productivos
- 2) Proyectos no productivos y no productivos que computan como productivos.
- 3) Proyectos productivos intermedios y productivos intermedios que computan como productivos.
- 4) Proyectos de formación.

A continuación, se establecerá el **orden de prioridad de las solicitudes** que resultará de la suma de





puntos otorgados según los criterios de evaluación fijados en el **Anexo I del Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local Sierra del Segura.**

El máximo de puntos que puede obtener un proyecto de carácter productivo son 80 puntos.

En el caso de un proyecto de carácter no productivo, productivo intermedio y formación son 80 puntos la puntuación máxima también.

Para que un proyecto pueda ser seleccionado será necesario que obtenga como mínimo de 32 puntos en proyectos productivos, de 40 puntos en proyectos no productivos y productivos intermedios, y de 50 puntos en proyectos de formación.

ARTÍCULO 9.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La normativa aplicable a estas ayudas viene regulada en el punto 2 de procedimiento de gestión de ayudas del Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura.

DISPOSICIÓN UNICA. IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE.

En los casos en los que la presente Convocatoria utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

En Elche de la Sierra al día de la firma.

Cortes Buendía Sánchez

Presidenta del Grupo de Acción Local
de la Sierra del Segura

